REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 37/2015 PAC. N° 299.631.-

ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 SCANER PORTATIL

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma ÑEE PORA ELECTRONICA con RUC Nº 3234658-1, domiciliada en Av. Mcal. Estigarribia entre Dr. Francia y Pedro Juan Caballero, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones- República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. ANTONIO ADRIAN VALENZUELA VAZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 3.234.658, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE UNA IMPRESORA DE TARJETA PVC PARA DIRECCION DE TRANSITO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración jurada fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*30*	*011*	*08*	*885.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 299.631.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.666/2015.-

SR. ANTONIO ADRIAN VALENZUELA VAZQUEZ
ÑEE PORA ELECTRONICA

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 37/2015 PAC. N° 299.631.-

ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 SCANER PORTATIL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca*	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43212110-001	IMPRESORA MULTIFUNCION	HP	CHINA	Unidad	2	Unidad	295.000	590.000
2	44101504-001	SCANER PORTATIL	SATE	CHINA	Unidad	1	Unidad	295.000	295.00
								TOTAL	**885.000**

Son guaraníes: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado.

Dicho pago será A PLAZO (30 TREINTA) DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION, SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS. EL PAGO SERA EN GUARANIES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES EN LA TESORERIA MUNICIPAL

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el día 31 de diciembre del 2015.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Plazo de Entrega:

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA PROVISION DE LOS BIENES ES EN FORMA INMEDIATA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, ES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE HACIENDA.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

11. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 90 (NOVENTA) – días calendario como mínimo, a ser contadas desde la fecha de emisión.-

SR. ANTONIO ADRIAN VALENZUELA VAZQUEZ
ÑEE PORA ELECTRONICA

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 37/2015 PAC. N° 299.631.-

ADQUISICIÓN DE 2 IMPRESORAS MULTIFUNCION Y 1 SCANER PORTATIL

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay a los VEINTITRES días del mes de OCTUBRE del año dos mil quince.-

Sra. Antonio Adrián Valenzuela Vázquez ÑEE PORA ELECTRONICA	C.P.N. Darío Román Amarilla Casco Secretario General Municipal	Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz Intendente Municipal